



San Andrés Isla, primero (01) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

Referencia	Matrimonio Civil
Radicado	88001-4003-001-2021-00311-00
Contrayentes	José Alfredo Antonio Montalvo y Jeovana Montealegre
Auto No.	0090-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el señor José Alfredo Antonio Montalvo desistió de la solicitud de matrimonio de la referencia toda vez que “...en el mes de diciembre del año pasado contrajo nupcias con la señora Jeovana Montealegre ante la Notaria Única del Círculo de San Andrés”. Así las cosas, con fundamento en lo rituado en el artículo 314 del C.G.P, el cual contempla que “(...) El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”, el Despacho decretará la terminación del presente trámite por desistimiento y ordenará su respectivo archivo, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del presente trámite por desistimiento, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35942bf384073fdb01b9a9aec19c70edffc19eb323e79d75ce774d74fec8479c**

Documento generado en 01/02/2022 04:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>